



DECRETO N° 1499
NEUQUÉN, 05 NOV 1999

VISTO:

El Expediente SGC 8615-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Juventud de la Coordinación General; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1035/99 se destinó a la Dirección de Juventud la afectación del subsidio correspondiente a la Resolución N° 1985/98 del Ministerio del Interior de la Nación a los efectos de implementar la segunda parte del programa de Becas Estudiantiles;

Que a través de la Resolución citada se afectaron A.T.N. a distintos Municipios de la provincia de Neuquén;

Que la Municipalidad destinó a través de la norma citada precedentemente, del importe de \$ 10.000.- la suma de \$ 6.500.- para el programa "Becas Estudiantiles", y los \$ 3.500.- restantes para la adquisición de bienes muebles;

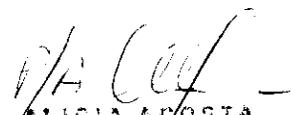
Que la Dirección de Juventud propuso oportunamente destinar fondos para la realización de otros programas;

Que está previsto la realización del "X Foro de Direcciones y Áreas de Juventud de Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia del Neuquén", cuya presidencia ejerce esta Comuna;

Que en el mismo marco este Municipio oficiará de anfitrión en el Primer Encuentro Provincial de Jóvenes "Hacia un Nuevo Milenio";

Que a tal efecto se realizarán diferentes gastos de pa-

...///2°


ALICIA ACOSTA
A/C División Elab. de Normas
Legales y Resguardo de Convenios
Dirección de Despacho
Municipalidad de Neuquén

...///2º

pelería y útiles, movilidad, refrigerio, almuerzos y cenas para los participantes;

Que para ello se cuenta con la disponibilidad de los fondos destinados a la adquisición de bienes muebles, según Decreto N° 1035/99, de \$ 3.500.-;

Que es necesario el dictado de la norma legal pertinente que avale lo requerido por la Dirección de Juventud;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el destino de los fondos mencionados en el ----- Artículo 1º) del Decreto N° 1035/99, con referencia a la adquisición de bienes muebles para ser destinados a los gastos que ocasione la realización del **“X Foro de Direcciones y Áreas de Juventud de Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia del Neuquén”**.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a través de la Contaduría y Tesorería Municipal a ----- liquidar y pagar la suma resultante de la implementación del evento mencionado en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas y General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-

ALICIA ACOSTA
A/C División Estab. de Inspección
Legal y Resguardo de Documentos
Dirección de Despacho
Municipalidad de Neuquén